

que con la necesidad de hallar la V.^a de posesion de poder libran
 contra dho. arbitrio por ser especulativo a los S.^{os} de la Junta
 pero que si restasse al que Voco alguna facultad, desde luego
 concuerda con los demas S.^{os} Capitulares a librar para hacer
 el pago dho. V.^a así de lo que hubiere en Arca de dho. arbitrio, como
 de lo que hubiere de entrar, por ver el destino para los gastos caue
 rales, el referido producto de los dos mil. de labor, y en of.
 así haya de ser de proprio, es vulgar, se comite a la discre
 cion de la m.^a puntualidad, pues no se paxa su voz.
 hab.^{do} de dho. V.^a de su Cauzal, o de otras paxa con la m.^a
 que Inaltpablem.^{te} se le ocasiona a present.^o
 El S.^o D.^o Juan Pablo de Vasquez dize. Que este Ayuntamiento no debe
 concluirse, sin la asistencia de aquellos mismos Cav.^{os} Capitu
 lares cony. de principio et dia de mayo y de este año, que deberi
 ser citados con la debida expresion, y por rebuda ante dicho, y
 en caso no venido apremiados para su asistencia, y protestan
 do por dhas. razones como protestado la nulidad de este Ayun
 tamiento para no reconocer sus votos en el supuesto a que se termina
 y que en cada un caso de concluirse este Ayuntamiento, con la
 concurrencia de los Cav.^{os} Capitulares que faltan, y na. de los
 ausentes a el, han presentado a esta V.^a que sus facultades para
 librar, sobre el Cauzal de sus propios son limitadas para
 aquellos casos y urgencias especificadas en las leyes, si en que
 en otros paxa recurrir a dho. propios con pretexto alguno
 a menos, que le haga constar a un Mag.^o en un tribunal
 competente, y que logre su facultad para qualquier dispen
 sacion o extravio dicho Cauzal, que no a contra su destino, de
 donado por las mismas leyes, y esto deve de observarse como
 por exactitud, quando han Camer. dices que se paxa con dho. li
 bras son Creadas; Que el S.^o D.^o Joseph Inglez aunque fue adm.^o
 dicho arbitrio nombrado por esta V.^a ni en esta, ni en dho. S.^o de
 S.^o Inglez tendiere facultades para hacer libram.^{to} ni cumplir los de
 caucales que no concuerdan, por lo que, si a favor del Hab.^o de esta m.^a
 do para la milicia se supliere voluntariam.^{te} alguna porcion
 la accion licitissima para el reintegro por esta V.^a de dho. de
 vera y manutencion contra aquel mismo Cauzal que tiene

